



Jalpa
GOBIERNO MUNICIPAL
UNA NUEVA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LICENCIADA MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ, SÍNDICA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" CON DOMICILIO EN CALLE PLAZA ARÉCHIGA NUMERO 115, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, Y POR LA OTRA PARTE EL C. MARTIN FERNANDO MUÑOZ DIAZ, PERSONA FÍSICA, EN CALIDAD DE "ARRENDATARIO", CON N1-EL TIENPO DE C N2-EL TIENPO DE C N3-ELIMINADO 9 N4-ELIMINADO 8 Y NUMERO N5-ELIMINADO 5 LOS CUALES CONTRATAN RESPECTO AL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: "CANCHAS TECHADAS" UBICADA EN CALLE ZARAGOZA S/N, COLONIA EL ROSARIO. CONTRATO EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL ARRENDADOR QUEDA ESTABLECIDO COMO "EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS" Y POR "EL ARRENDATARIO" PERSONA FÍSICA DE NOMBRE EL C. MARTIN FERNANDO MUÑOZ DIAZ, PERSONAS CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CONTRATAR, EL SIGUIENTE INMUEBLE; LAS CANCHAS TECHADAS, UBICADA EN LA COLONIA EL ROSARIO, CALLE ZARAGOZA S/N, JALPA ZACATECAS, MISMO INMUEBLE QUE ES ENTREGADO DE FORMA DE ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO DE MANERA TEMPORAL PARA EL EVENTO DE BAILE DE FERIA "LOS CADETES DE LINARES" EL DIA 20 DE MAYO 2023, A LAS 9:00 P.M., EN EL MARCO DE LA FERIA DE LA PITAYA 2023, JALPA, ZACATECAS, CON FINES COMERCIALES DE BAILE DE FERIA EXCLUSIVAMENTE REGIDO BAJO LAS NORMAS LEGALES DE ESPECTÁCULOS MUNICIPALES, ESTATALES Y NACIONALES.

SEGUNDA.- EL INMUEBLE SE HARÁ CON ENTREGA Y RECEPCIÓN, HACIÉNDOSE RESPONSABLE EL ARRENDATARIO DE DAÑOS MATERIALES A LA FINCA QUE RECIBE A SATISFACCIÓN PARA EL USO EXCLUSIVO DEL BAILE DE FERIA, DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2023, BAILE DE FERIA DE LA PITAYA 2023, DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, EN EL CASO DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL ARRENDATARIO DEBERÁN SER ESTOS REPARADOS O CUBIERTOS MONETARIAMENTE A SATISFACCIÓN DEL ARRENDADOR.

TERCERA.- LA TEMPORALIDAD DE LA RENTA DEL INMUEBLE., SERÁ SOLO POR EL DIA 20 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2023, DEFINIDO PARA EL BAILE DE FERIA DE LA PITAYA "CADETES DE LINARES", DEBIENDO DESALOJAR EL INMUEBLE EL DIA 21 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LA MAÑANA SIN EXCUSA NI PRETEXTOS, DEJÁNDOLO EN EL ESTADO QUE LE FUE ENTREGADO LIMPIO DE TODO MUEBLE QUE HAYA OCUPADO EL ARRENDATARIO PARA SU EVENTO.

CUARTA.- "EL ARRENDATARIO" SE COMPROMETE, A ENTREGAR LA CANTIDAD DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) COMO PAGO ECONÓMICO DEL USO DEL INMUEBLE DEL PRESENTE CONTRATO; LO CUAL HA PAGADO LO ACORDADO, EN EFECTIVO AL PATRONATO DE LA FERIA EN TIEMPO Y FORMA A EL ARRENDATARIO.

QUINTA.- "EL ARRENDATARIO" POR SER UN EVENTO PÚBLICO, DEBERÁ CUBRIR TODO LO CONCERNIENTE A LA SEGURIDAD DE LOS ESPECTADORES CUIDANDO NO PASARSE DE LA CAPACIDAD DE CUPO QUE TIENE DICHO INMUEBLE ARRENDADO Y PERSONAL OPERARIO A SU CARGO; TANTO CON CONTRATACIONES PARTICULARES EN ESTE MENESTER COMO A

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

31 MAYO 2023

RECIBIDO

SOLICITUD DE APOYO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O ASOCIACIONES CIVILES DE EMERGENCIAS.

SEXTA. - USO Y LIMITACIONES DEL INMUEBLE; COMO REZA EL CONTRATO, SÓLO SERÁ PARA EL USO EXCLUSIVO DEL BAILE DE FERIA DE LA PITAYA 2023 "CADETES DE LINARES" DE LA FECHA ANTERIORMENTE ALUDIDA.

EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS LEYES, REGLAS Y NORMAS, QUE SE TENGA ALCANCE DENTRO DE LA NATURALEZA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y USO EXCLUSIVO PARA LO CUAL FUE FIRMADO DICHO ARRENDAMIENTO Y AGREGAN LAS PARTES QUE EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y DE LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO O EN SU DEFECTO SE SOMETERÁN LIBREMENTE A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA, ZACATECAS, RENUNCIANDO EL ARRENDATARIO C. MARTIN FERNANDO MUÑOZ DIAZ EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE LO ANTERIOR Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS A LOS 15 DÍAS DEL MES MAYO DEL 2023.

POR EL MUNICIPIO

"ARRENDADORES"

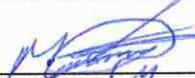


LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, JALPA, ZACATECAS.



LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL, JALPA, ZACATECAS

"POR EL ARRENDATARIO"


C. MARTIN FERNANDO MUÑOZ DIAZ

PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES PREVISTAS EN COMENTO, EL DEPARTAMENTO DE SINDICATURA RECABÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN CUESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

- DATOS DE CONTACTO

"AUTORIZO LA INTEGRACIÓN DE MI TELÉFONO PARTICULAR, PARA RECIBIR INFORMACIÓN RELATIVO A NOTIFICACIONES LABORALES".

- DATOS DE UBICACIÓN
- DATOS ACADÉMICOS
- DATOS LABORALES
- DATOS INFORMÁTICOS
- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

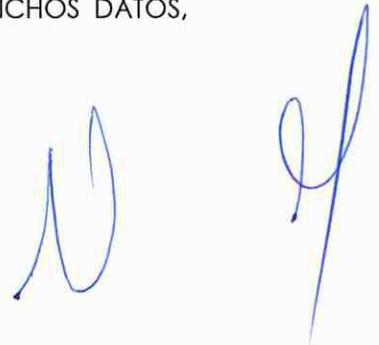
Y COMO DATOS SENSIBLES:

- INGRESO ECONÓMICO
- ESTADO CIVIL
- CUENTAS BANCARIAS (SI FUESE EL CASO)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN I, FACULTADES DE LA SÍNDICA O SÍNDICO:

-OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO;

MANIFIESTO MI AUTORIZACIÓN AL PROPORCIONAR DICHOS DATOS, CON EL FIN DE CELEBRAR EL PRESENTE.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 5.- ELIMINADO el teléfono celular particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.